

La presentación de las solicitudes que a continuación se relacionan, se realizará en cualquiera de los Registros Oficiales regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.


## **MUY IMPORTANTE:**

La tasa de residencia (código **052**) y la de trabajo, cuando corresponda, (código **062**), deben pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.

## **TIPOS DE SOLICITUDES:**

- Renovación de autorizaciones de trabajo y/o residencia temporal
- Residencia permanente (solamente si dispone actualmente de residencia temporal)

## **LUGARES DE PRESENTACIÓN:**

- En la Oficina situada en la calle de la Marquesa núm. 12 de Barcelona (08003).  Línea 4 (amarilla), parada: **Barceloneta**. Horario: de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Funcionará desde el 6 de abril al 31 de agosto.
- Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña  
*C/ Bergara 12*  
Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.  
Horario de verano (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, sábados de 8 a 14 horas
- Registro Auxiliar nº 1 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona  
*C/ Mallorca, 278*  
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- Registro de la Oficina de Extranjeros de Barcelona  
*Calle Murcia, 42*  
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- En cualquier otro registro oficial de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya o de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno Convenio.
- En las oficinas de Correos, en sobre abierto dirigido a la Oficina de Extranjeros de Barcelona (Pº Sant Joan 189 - 193, -08037- Barcelona).

Para consultar las direcciones y horarios de los Registros Oficiales más cercanos a su domicilio, puede acceder a cualquiera de los siguientes sitios web:

a) <http://www.gencat.net> Click en Serveis – Oficines de Registre (para Oficinas de Registro de la Generalitat de Catalunya ).

b) <http://www.060.es> Click en: Webs públics/Contactar con la Administración/Oficinas de registro/Oficinas de registro de la AGE o de los Ayuntamientos con Convenio.

**( sigue al dorso )**

.../...

## **PAGO DE TASAS:**

La tasa que corresponda debe pagarse antes de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación, de este modo su expediente se resolverá más rápidamente.

- 1) La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados), o de solicitud de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa **052**.
- 2) La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas **052** y **062**.
- 3) Tiene que descargarse el modelo/s de tasa/s que deba pagar desde el sitio web:

<http://www.mpr.es> (sede electrónica)

Deberá introducir su número de NIE. **No** es imprescindible que cumplimente el campo de número de expediente (si no lo conoce).

4) Si tiene alguna dificultad en la gestión de este procedimiento puede:

- Caso de problemas relacionados con la descarga de los modelos: contactar con las unidades de apoyo e información que figuran en el propio sitio web <http://www.mpr.es>.
- Para cualquier otra cuestión puede contactar con los Servicios de Información de la Oficina de Extranjeros de Barcelona:
  - Por teléfono: 93.520.14.10
  - Por e-mail: [infoext.barcelona@mpr.es](mailto:infoext.barcelona@mpr.es)

## **Recuerde que:**

Por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para cada trámite (original y copia), junto con el modelo oficial de solicitud correspondiente.

El organismo donde presente la documentación puede exigirle a Vd. que se identifique, mostrando el original de su tarjeta de identidad de extranjero. Dicho organismo deberá devolverle a Vd. sellada en el acto, una copia del modelo oficial que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

Las solicitudes de modificación o renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo se deberán presentar personalmente. En caso de otorgar su representación a terceras personas, deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, la **hoja número 68**, debidamente cumplimentada. La persona que presente la solicitud deberá identificarse mostrando su TIE o DNI original.